

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES QUE INTEGREN LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

1. MARCO LEGAL

La CNA es un organismo público, autónomo, creado mediante la Ley Nº 20.129, y cuya función es verificar y promover la calidad de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

La Comisión Nacional de Acreditación es un órgano colegiado, integrado por doce miembros, de los cuales, dos de ellos, corresponden a estudiantes nominados por representantes estudiantiles de instituciones de educación superior autónomas y acreditadas, uno proveniente del ámbito universitario y otro del técnico profesional, debiendo además, uno de ellos pertenecer a una institución regional y, el otro a una institución metropolitana.

A la vez, el artículo 7, letra e) de la mencionada Ley, dispone que los integrantes estudiantes, deberán tener aprobado al menos la mitad del plan de estudios de la carrera en la que estén inscritos y encontrarse dentro del 10% de los estudiantes con mejor rendimiento de su generación.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en la citada Ley 20.129 y en el Decreto Supremo N° 199/2019, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento que Fija el Procedimiento para la Elección de los Representantes de los Estudiantes en la Comisión Nacional de Acreditación, corresponde al Presidente de la CNA convocar a la elección de dichos integrantes estudiantiles.



2. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Los estudiantes que resulten electos serán integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación, en calidad de comisionados, durarán dos años en sus cargos, y tendrán derecho a gozar de una dieta por cada sesión a que asistan, que podrá ascender hasta 10 UTM, con un máximo de 90 UTM. Esta asignación es incompatible con toda otra remuneración de carácter público para el personal regido por la ley Nº 18.834.

3. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

De conformidad al Decreto Supremo Nº 199/2019, del MINEDUC, se invita a las Federaciones de Estudiantes y organizaciones representativas de estudiantes de instituciones de educación superior acreditadas, como a los alumnos de dichas instituciones, para presentar candidaturas, las que deberán cumplir con los requisitos establecido en la Ley y en el mencionado Decreto Supremo.

Asimismo, cita a los Presidentes de Federaciones de Estudiantes, Representantes de organizaciones representativas de estudiantes y representantes de los estudiantes que patrocinan una candidatura, para el día VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, a una reunión, cuyo único punto de tabla es la elección de dos estudiantes para integrar la Comisión Nacional de Acreditación. El lugar y hora de la reunión será comunicado 10 días hábiles antes del acto eleccionario.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS RELEVANTES

Actividad								Fecha
Apertura	de	convocatoria	У	citación	а	reunión	(Diario	Miércoles 2 de octubre de 2019.
circulación nacional/web MINEDUC y CNA)								



(IRAS Emilación de candidatos (uno proveniente del ámbito	Hasta el miércoles 30 de octubre
universitario y otro del técnico profesional, debiendo además,	de 2019.
uno de ellos pertenecer a una institución regional y, el otro a	
una institución metropolitana)	
Verificación de requisitos de los candidatos y notificación	Hasta el martes 5 de noviembre
mediante correo electrónico de aceptación y rechazo .	de 2019.
Presentación de reconsideraciones al rechazo de	Dos días hábiles siguientes al
candidaturas.	rechazo (máximo jueves 7 de
	noviembre de 2019).
Resolución de los reclamos de reconsideración	Dos días hábiles siguientes al
	reclamo (máximo lunes 11 de
	noviembre de 2019).
Acto de elección	viernes 15 de noviembre de
	2019
	4

5. ASPECTOS IMPORTANTES

- Presidente de las Federaciones de Estudiantes y organizaciones representativas de estudiantes de instituciones de educación superior acreditadas, como a los representantes de estudiantes que patrocinan una candidatura, que participarán de la presente convocatoria para concurrir al acto eleccionario para ejercer el derecho a voto, debiendo acompañar su personería mediante certificado expedido por el funcionario que tenga la calidad de ministro de fe de la respectiva institución o en su defecto, por la autoridad máxima de la misma.
- Si, el Presidente de las Federaciones de Estudiantes y organizaciones representativas de estudiantes de instituciones de educación superior acreditadas, como los representantes de estudiantes que patrocinan una candidatura, no pudiese asistir a la reunión, podrá delegar en un representante,



para este sólo efecto, mediante *poder simple* firmado ante notario público y adjuntar copia de su cédula de identidad, dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, la que debe ser presentada al inicio de la citada reunión.

- Aquellas instituciones de educación superior que tuvieren más de una Federación de Estudiantes u organizaciones representativas de estudiantes, deberán acordar internamente quien representará a dichas Federaciones u Organizaciones en la reunión, para lo cual se deberá informar por escrito al Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, de dicha decisión.
- Para la presentación de los candidatos deberá incluir la siguiente documentación institucional:
 - ✓ Carta de aceptación por parte del candidato,
 - ✓ Certificado de matrícula como alumno regular,
 - Certificado de aprobación de a lo menos la mitad del plan de estudios de la carrera en que esté inscrito y,
 - ✓ Certificado de ranking de su promoción, indicando su ubicación dentro del 10% de alumnos de mejor rendimiento.
- No podrá presentarse más de un candidato de una misma institución de educación superior.
- La recepción de las postulaciones se extenderá hasta el miércoles 30 de octubre de 2019, y deben dirigirse al Presidente de la CNA, don Hernán Burdiles Allende, a Santa Lucía N° 360, piso 6, ciudad y comuna de Santiago, o al email: convocatoriacomisionados@cnachile.cl. Cualquier duda dirigirla a la abogada de CNA, Julieta Espinoza Gaete, al correo antes señalado o al teléfono 226201115.



CNA-Chile*

El plazo de la presente convocatoria se redujo a 30 días, de conformidad a la facultad que le confiere al Presidente de la CNA, el artículo primero transitorio del Decreto Supremo N° 199/2019.

Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación